

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 377

RADICACION No. 2021-00042-00

Fenecido el termino de traslado de las excepciones de merito con pronunciamiento del actor, el despacho en consecuencia

RESUELVE:

FIJAR la hora de las nueve (9) de la mañana del dia 2 de Julio del corriente año para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro del presente asunto.

En cuanto a la petición de sentencia anticipada indicada por el procurador de la parte accionada, el despacho la niega por cuanto ello será objeto de pronunciamiento final, se trata de una apreciación del extremo petente, pudiendo el despacho efectivamente hacerlo anticipadamente antes de la etapa procesal para ello, en caso de encontrarlo probado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>00</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>21</u> del mes de <u>MAYO</u> de 2021 a las 8:00 AM
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria